



CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 29 de julio de 2010 sobre delegación de funciones recaudatorias de tributos de los Ayuntamientos en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2010083849)

Advertidos errores en el Anuncio de 29 de julio de 2010 sobre delegación de funciones recaudatorias de tributos de los Ayuntamientos en el Organismo Autónomo de Recaudación, publicado en el DOE n.º 156, de 13 de agosto, al no haber incluido en el mismo todas las delegaciones efectuadas, se procede a su oportuna rectificación:

CRISTINA:

No se incluyó la siguiente delegación:

«1. Arrendamiento Dehesa Boyal:

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores».

TORREMEJÍA:

No se incluyó la siguiente delegación:

«1. Tasa de Depuración de Aguas Residuales.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de esta tasa, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.



- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores».

HERRERA DEL DUQUE:

- «1. Tasa por Servicio de Alcantarillado.
2. Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
3. Tasa por distribución de Agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Las funciones que se delegan, en relación a la gestión/recaudación de esta tasa, son las siguientes:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores».